

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 04 de julio del 2017, el Diputado Isidro Duarte Cabrera, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al Secretario de Economía para que en coordinación con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, busquen los mecanismos que permitan establecer una mayor contribución por parte de las empresas mineras y que se represente en una verdadera retribución a la ganancia recibida por la extracción de oro, plata, cobre, zinc y yeso; recursos que deban ser distribuidos a los Estados donde se genere la extracción minera en un noventa por ciento, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de Guerrero, desde tiempos de la conquista ha sido importante en su producción de minerales metálicos y fue en Taxco donde se abrió la primera mina. Durante su historia minera se han explotado importantes yacimientos como los de Campo Morado, Huitzuco, Pinzán Morado, Tetipac, La Dicha, Poder de Dios y la Delfina; los cuáles han contribuido en gran medida a mantener una posición importante en la producción nacional¹.

De acuerdo a estudios recientes, Guerrero con un crecimiento económico de 5.49 por ciento en 2014, ocupa el quinto lugar en producción nacional de oro con su “Cinturón de Oro” formado por los municipios de Teloloapan, Arcelia, Cocula y Eduardo Neri, y donde hay un potencial de inversión de más de dos mil millones de dólares para los próximos seis años.

En la entidad existen 860 concesiones, cuya superficie en hectáreas representan 1,431,423.8977 hectáreas que se encuentran destinadas a la exploración y explotación de metales y no metálicos, siendo en el sexenio de Felipe Calderón

¹ Panorama Minero del Estado de Guerrero. Servicio Geológico Mexicano. Diciembre 2016.

Hinojosa el que más concesiones otorgó: 489, con una superficie de 912,909.7254 hectáreas.

El valor de la producción minera estatal durante el periodo enero-diciembre de 2015 ascendió a 7,130,042,326 pesos participando con el 1.71% del valor total nacional. Los productos metálicos que se extraen son: oro, plata, cobre, fierro, plomo y zinc. Y los no metálicos: agregados pétreos, arcillas, arena, caliza, grava, rocas dimensionables y yeso².

Tan solo entre oro y plata, se extrajeron de yacimientos mineros en Guerrero de 2011 a 2015: 252,009.5 toneladas. Que representó un valor en pesos corrientes de: 34,568,720,380.49 pesos, producción con datos parciales del año 2015.

La producción minera en Guerrero ha representado para empresas trasnacionales un atractivo de inversión, con ganancias superiores y sin restricciones de ninguna clase, incluso, para el pago de impuestos y derechos la Ley del Impuesto Sobre la Renta les permite a las empresas mineras deducir el monto de las inversiones realizadas por la prospección y exploración minera, lo que genera que paguen menos impuestos.

Esto se debe a que las concesiones son otorgadas por la federación, a través de la Secretaría de Economía, sin ninguna intervención de las Entidades, y mucho menos de las comunidades que se ven afectadas por la explotación minera.

Lo anterior a sido motivo de diversos conflictos en las Comunidades provocad por la entrega del patrimonio de los ejidos y comunidades y el abuso de los concesionarios y las falsas promesas de inversión en la mejoría de las condiciones de vida de las poblaciones afectadas.

La explotación minera ocasiona serios deterioros al medio ambiente, además que la extracción de estos recursos no son renovables, es decir, el daño al ambiente natural es irreversible, desde el punto de vista que se analice. Nadie puede decir que a través de la implementación de obras de carácter social, las que por sí no compensan la pérdida en los hechos del territorio de las comunidades, menos aún se puede o se genera un resarcimiento del daño ecológico ocasionado por las obras de extracción, sobre todo cuando son a suelo abierto.

² Op. cit.

Anterior a las reformas de 2013 a la Ley Federal de Derechos las Entidades, los municipios no recibían ninguna clase de participaciones por la explotación minera, todo recurso recaudado por las concesiones era aplicado discrecionalmente por la federación. A través de la reforma que entró en vigor el primero de enero del año 2014, se estableció un derecho extraordinario con una tasa de 0.5% de los ingresos derivados de la enajenación del oro, plata y platino.

Estos recursos, previstos en el artículo 270 así como los derechos a que se refieren los artículos 268 y 269 de la Ley Federal de Derechos, se destinan en un 77.5% al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, de la cual se distribuye en un 62.5% a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias mineras y el 37.5% restante a la entidad federativa.

Si bien es cierto, la Ley Federal de Derechos establece la forma en que deberán destinarse los recursos, también lo es, que estos recursos son insuficientes para detonar el desarrollo de las comunidades o municipios donde se da la explotación minera, y mucho menos representa una retribución por el daño ecológico sufrido.

Esto es así, toda vez que de acuerdo a datos de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, que es la Secretaría que preside el citado Fondo, a diciembre de 2016, a Guerrero le correspondió de dicho Fondo, la cantidad de \$52,171,939.07, de los cuáles, correspondieron 19,612,449.80 al estado y 32,559,489.27 se distribuyeron a ocho municipios, correspondiéndoles:

Arcelia	\$77,324.83
Atenango del río	\$14,413.22
Coyuca de Catalán	\$53,761.92
Eduardo Neri	\$30,368,901.35
La Unión de Isidoro Montes de Oca	\$110,,431,84
Petatlán	\$258,821.16
Tetipac	\$874,530.83
Tlalchapa	\$107,304.11

Como se puede observar, actualmente el único municipio que puede incidir en el desarrollo de sus comunidades es el de Eduardo Neri, al ser el que más recursos obtiene del Fondo, sin embargo, los recursos que reciben los demás municipios no representan una contribución real para el desarrollo por cuanto hace como una compensación a la extracción de su riqueza mineral.

Los recursos en su conjunto pueden representar alguna inversión importante para el Estado, sin embargo, al ser diseminados al momento de su distribución a los municipios, los recursos se vuelven insuficientes para generar alguna oportunidad de inversión en el desarrollo de las comunidades, ya que a excepción de Eduardo Neri, ningún municipio alcanza a recibir medio millón de pesos, cantidad que resulta ser sumamente inferior a la riqueza mineral extraída de su territorio, toda vez que de acuerdo a la Dirección de Control Documental de la Secretaría de Economía, en la participación en el valor de la producción minera nacional durante el año 2015, Guerrero ocupó el 9º lugar, con 5,378,555.72 miles de pesos, que representó el 2.04% del valor de producción a nivel nacional, y sin embargo, el Estado en su conjunto recibió únicamente \$52,171,939.07, lo que representa una retribución del 9.6 % del valor de producción generada en nuestra Entidad de oro, plata, cobre, zinc y yeso.

De esta forma, no solo se hace necesario el analizar y hacer propuestas para modificar el marco legal vigente en la Ley Federal de Derechos y la Ley de Minería, que recupere la soberanía de los recursos de la nación en beneficio de los pueblos y comunidades, respetando el derecho de nuestros pueblos indígenas y el entorno natural, y que la riqueza que se obtenga contribuya al desarrollo sustentable de nuestro Estado, sino también revisar de acuerdo a la legislación actual una justa compensación a los Estados, municipios y comunidades, evitando la elución de impuestos por parte de las empresas mineras en su mayoría trasnacionales.

Es por tanto necesario que se generen mayores y mejores condiciones para que la Federación retribuya a las Entidades Federativas una mayor cantidad de los recursos obtenidos conforme a la explotación minera, así también, en los Estados generar mecanismos que permitan conjuntar los recursos y ejecutarlos de manera programática a los municipios donde se encuentran las concesiones mineras, a fin de que se establezcan obras de gran impacto local, y no se diseminen dichos recursos, ya que los obtenidos hasta la fecha no son suficientes para generar algún mecanismo que impacte en el desarrollo de los municipio”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 04 de julio del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Isidro Duarte Cabrera.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al Secretario de Economía para que en coordinación con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, busquen los mecanismos que permitan establecer una mayor contribución por parte de las empresas mineras y que se represente en una verdadera retribución a la ganancia recibida por la extracción de oro, plata, cobre, zinc y yeso; recursos que deban ser distribuidos a los Estados donde se genere la extracción minera en un noventa por ciento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Gobernador del Estado, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al Secretario de Fomento y Desarrollo Económico, para que en coordinación con los municipios que obtienen recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, se busque la creación de otro Fondo o Fideicomiso en donde se concentren los recursos y se apliquen de manera programática en obras que generen un verdadero impulso al desarrollo económico de las comunidades donde se genera la extracción minera.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase a los Titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y Estatal, a los Secretarios de Economía y de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, así como al Secretario de Fomento y Desarrollo Económico del gobierno del Estado, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

SILVIA ROMERO SUÁREZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADO SECRETARIO

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE ECONOMÍA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BUSQUEN LOS MECANISMOS QUE PERMITAN ESTABLECER UNA MAYOR CONTRIBUCIÓN POR PARTE DE LAS EMPRESAS MINERAS Y QUE SE REPRESENTE EN UNA VERDADERA RETRIBUCIÓN A LA GANANCIA RECIBIDA POR LA EXTRACCIÓN DE ORO, PLATA, COBRE, ZINC Y YESO; RECURSOS QUE DEBAN SER DISTRIBUIDOS A LOS ESTADOS DONDE SE GENERE LA EXTRACCIÓN MINERA EN UN NOVENTA POR CIENTO.)